

ceso seguido a instancias de doña Isabel Lingres Muñoz, contra don Irnerio Rossi, “Rossi España, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.800 de 2009, se ha acordado citar a don Irnerio Rossi, “Rossi España, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de marzo de 2010, a las diecisiete y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Irnerio Rossi y “Rossi España, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.061/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Domingo López-Menchero Redondo, contra “Barcelona Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima”, “Arcitel Ibérica, Sociedad Anónima”, y “Siemens Enterprise Communications, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.809 de 2009, se ha acordado citar a “Barcelona Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima”, “Arcitel Ibérica, Sociedad Anónima”, y “Siemens Enterprise Communications, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de marzo de 2010, a las dieciocho y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Barcelona Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima”, “Arcitel Ibérica, Sociedad Anónima”, y “Siemens Enterprise Communications, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.058/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 306 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Alhaja Camas, contra la empresa “Galvanotecnia Industrial, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el día 13 de enero de 2010 la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Francisca Arce Gómez.—En Madrid, a 13 de enero de 2010.

Dada cuenta; el anterior escrito del demandante, únase a los autos de su razón, y dese traslado de copia a las otras partes afectadas.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 4 de noviembre de 2009 a la empresa “Galvanotecnia Industrial, Sociedad Limitada”, en favor del demandante don Juan Alhaja Camas, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, tercero, el día 4 de marzo de 2010, a las once cuarenta y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Cítese, igualmente, al Fondo de Garantía Salarial a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes esta resolución. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá

dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Galvanotecnia Industrial, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.083/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 310 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Escobar Mendoza, contra la empresa “Urbanismo y Obras Coplasán, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el día 13 de enero de 2010 la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Francisca Arce Gómez.—En Madrid, a 13 de enero de 2010.

Dada cuenta; el anterior escrito del demandante, únase a los autos de su razón, y dese traslado de copia a las otras partes afectadas.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 30 de septiembre de 2009 a la empresa “Urbanismo y Obras Coplasán, Sociedad Limitada”, en favor del demandante don José María Escolar Mendoza, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, tercero, el día 9 de marzo de 2010, a las once treinta y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a